BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.028 — EDICION DE 44 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección 37-1100 / Oficinas 37-1200

Buenos Aires, Sábado 24 de Mayo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario. San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO F. C. C. A 1-42|1325

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	**$ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 23 de Mayo de 1941

	m$n.
Por avisos	2.586.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	366.—
Por suscripciones	41.80
Por venta de ejemplares y folletos	14.50
Total	3.308.30

Carlos A. Casal
Director

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

PROTECCION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES LIMITADA

Res. N.º 185. — Prov. N.º 1082. — Expte. N.º 686|939. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la situación de la entidad del rubro frente a las disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, y atento que la sociedad ha suspendido sus actividades aseguradoras en fecha 31 de diciembre de 1937, según consta en el acta que obra a fojas 29,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Notifíquese la sociedad "Protección Argentina", Sociedad Anónima de Seguros Generales Limitada, con sede en la Ciudad de Concordia (Pcia. de Entre Ríos):

a) Que se dispone su cancelación como entidad aseguradora, no estando en consecuencia autorizada para realizar operaciones de seguros en el territorio del país;

b) Que para poder reiniciar operaciones de seguros, deberá obtener previamente la respectiva inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de esta Superintendencia.

2.º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 16 de Mayo de 1941. — Fdo.: César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente número 84.695-1940.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — Los que suscriben, Orestes Pelagatti, argentino, de 30 años, casado, empleado y Juan B. Sepúlveda, de 35 años, casado, empleado, ambos domiciliados en Gral. Fructuoso Rivera 1723, se presentan ante el señor Director y exponen: Que deseando efectuar un cateo de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio del Neuquén, en la Zona Andina, Sección B, Serranía del Catán-Lil, comprendiendo los lotes 117|118 y 122 de dicha zona, solicitan se les acuerde la autorización correspondiente. El terreno es fiscal, no está labrado ni cercado. Saludan al señor Director muy atentamente. — Fdos.: Orestes Pelagatti. — Juan B. Sepúlveda. — Otrosí digo: La presente solicitud se refiere únicamente al lote 117 abarcándolo totalmente, habiéndose invocado por error los lotes 118 y 122. — Orestes Pelagatti. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas, ocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1850 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberán respetar los derechos derivados de la mina "Tacatún". En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 mayo-N.º 4224-v.3 jun.

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Mayo de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.98	98.19

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Mayo de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.94	98.15

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE MAYO DE 1941

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.071.446.020.64
Oro y divisas, Corresponsales en el Exterior	308.085.690.90
Compradores a término de divisas	3.993.655.90
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	394.690.864.20
Bono de garantía	118.883.755.44
Valores Nacionales — Art. 34 — Ley N.° 12.155	44.155.288.90
Moneda subsidiaria	23.323.360.05
Documentos redescontados	29.165.129.89
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	2.968.082.83
Diversos	459.686.70
	1.997.171.536.45
PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	7.300.741.20
Reserva especial por bonos consolidados	22.641.481.44
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Billetes en circulación	1.231.361.380.—
Cuentas corrientes bancarias	533.753.224.45
Cuentas corrientes oficiales	92.791.513.29
Cuentas corrientes varias	3.485.695.29
Certificados de participación en bonos consolidados del Tesoro Nacional	69.500.000.—
Divisas vendidas a término	3.993.655.90
Recursos	3.636.992.02
Diversos	4.706.852.86
	1.997.171.536.45

Cuentas de orden . . . . m$n. 846.814.268.24

o|o DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	112,03
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista..	74,04

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)
Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente 322-T-1941.

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de: 150 kilos de polvo negro, especial para mosaicos. Remitir muestras.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.24 mayo.-N.° L-700-v.29 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N.° 207

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio del año 1941, a las 14 horas, para la provisión de elementos varios destinados al hotel de turismo de la Provincia de Catamarca.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar de la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.24 mayo.-N.° L-701-v.29 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Casalins, $ 14.155.75 m|n. Hasta el 13 de Junio próximo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mayo.-N.° L.-649-v.29 mayo.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Egaña, $ 22.121.51 m|n. Hasta el 13 de Junio próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mayo.-N.° L.-651-v.29 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación doña **María Lucía Grisetti de Bruno**.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Joaquín Ines**.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex médico de sala del Instituto "José Penna" don **Carlos Desiderio Medina**
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Antonio Muzzio**.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Departamento Nacional del Trabajo, don **Francisco Cirioli**.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don **Emilio Schivo**.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura don **Jorge Alejandro Patrón**.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Raúl Alfonso Millot**.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor del Colegio Nacional "Mariano Moreno" don **Alejandro Nicolás Peralta**.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex marinero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **José Ermer**.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Eduardo Castera**.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director Elemental de la Escuela N.° 31 de la Pampa, don **Juan Bautista Cabrera Barroso**.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **Bernardo Gerónimo José Russo.**
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Ponte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — El Gerente.
e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Apicella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — El Gerente.
e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac Colqui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — El Gerente.
e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — El Gerente.
e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Cosentino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — El Gerente.
e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Oriolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — El Gerente.
e.24 mayo.-v.30 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Oscar Víctor Lorda.**
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don **Gumersindo Blanco.**
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José María Jaramillo.**
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex sargento de Policía de la Gobernación del Chubut, don **Gaudencio Martines.**
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Massara.**
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Angel Onetto.**
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Arturo Etchichury.**
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Carlos Nai.**
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Angel Carattino.**
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.
e.24 mayo.- v.27 mayo.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COSTANTINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad: **«Costantini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, entre los abajo firmados Señores Aquiles Costantini, italiano, casado, domiciliado Avda. Forest Nro. 1418; Manuel Marafuschi, argentino, casado, domiciliado Maure 3743 y Arturo Chiarotto, italiano, soltero, domiciliado Avda. Forest Nro. 1418; todos mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la razón social denominada «Costantini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que gira en esta Capital, calle Maure Nros. 3735|37, con molino yerbatero, compraventa de yerba mate, productos afines al ramo de almacén, importación, etc. con un capital de Ciento veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado, según contrato que al constituir dicha sociedad subscribieron los mismos contratantes, con fecha uno de Abril de mil novecientos treinta y cinco, cuyo original se encuentra archivado en el Registro Público de Comercio de esta Capital, e inscripto en dicha repartición con fecha treinta de Julio de mil nuevecientos treinta y cinco, bajo el número ciento veinte y uno, al folio trescientos catorce del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen: Primero: Conforme a lo convenido en la cláusula «Primera» del precitado contrato, prorrogar la duración de la sociedad por seis años, o sea hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que se detallan en dicho instrumento, excepto las modificaciones a que se refieren los artículos que siguen al presente. — Segundo: Se modifica la cláusula sexta que para lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: «El socio-gerente Señor Manuel Marafuschi, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta de Sueldos y salarios, y gozará de derecho a vivienda para él y su familia con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Y sin menoscabo del cargo que se le ha conferido y las facultades que se le han acordado, que se ratifican en un todo, queda autorizado para que a título personal y su solo riesgo pueda formar parte de otras sociedades civiles o comerciales, desempeñando en ellas los puestos que se le determinen, como asimismo, emprender por su sola cuenta cuanto negocio conviniere a sus intereses personales, aun cuando pertenecieran a los mismos ramos a que se dedica la Sociedad objeto de este contrato». — Tercero: Se modifica la cláusula la séptima que para lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: «La Sociedad llevará su contabilidad en libros debidamente rubricados, y los días treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance e inventario general, en cuya confección como para obtener los saldos de ganancias y pérdidas líquidas se adoptará el mismo procedimiento y criterio bajo los cuales se han venido confeccionando los balances anteriores de la Sociedad. — Las ganancias líquidas que arrojen los balances de referencia se distribuirán: Siete por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y el Noventa y tres por ciento restante se dividirá en ciento veintidós partes iguales, percibiendo cada socio tantas partes como acciones le pertenezcan, entendiéndose que no se hará distribución alguna que no sea sobre utilidades líquidas y realizadas. — A los efectos legales se tendrán por conformados los balances por parte de los socios, cuando no se hubiera hecho reparo en forma auténtica, expresa y terminante a las planillas demostrativas del Estado General de Activo y Pasivo y de Ganancias y Pérdidas dentro del quinto día de recibidas, y que el Señor Gerente debe remitir a cada socio inmediatamente después de haber efectuado el balance e inventario general. — A este respecto los socios tendrán derecho a revisar los libros y cuentas sociales y exigir cuando lo creyeren conveniente balances de comprobación. — Si al liquidarse la Sociedad resultaran pérdidas, éstas se dividirán en ciento veintidós partes iguales, soportando cada socio tantas partes como número de cuotas le pertenezcan, quedando limitada la responsabilidad de cada uno al aporte de capital que tiene integrado conforme a lo que establece la cláusula cuarta. — En fe de lo expuesto se firma el presente convenio en un ejemplar que se archivará e inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, de donde se solicitará oportunamente los respectivos testimonios para cada uno de los socios. — A. Costantini. — Manuel Marafuschi. — Arturo Chiarotto.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.
e.24 mayo.-N.º 4283-v.29 mayo

INGENIERO RICARDO DILLON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por el término de 5 días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Artículo Primero: Ricardo Dillon, ingeniero civil, argentino de cuarenta y cinco años domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Salvador María del Carril 3171 y Ricardo Petrizza maestro de obra italiano de cuarenta y ocho años, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Méjico 1468, convienen de mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Ingeniero Ricardo Dillon y Cía." tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y se aplicará a ejercer la industria

de la construcción, creando a ese efecto paulatinamente sus talleres y depósitos y comerciando con los excedentes de su producción y acopio. — Artículo Segundo: La sociedad queda constituída para iniciar sus actividades industriales, preferentemente en el balneario de San Clemente del Tuyú, partido de General Lavalle en donde se instalará su primer planta industrial pero podrá extender el campo de sus actividades a los balnearios de Mar de Ajó, Ostende y en forma general a cualquier punto de la República cuando los socios lo estimen oportuno. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de doce mil pesos ($ 12.000) que ambos socios aportarán por partes iguales en maquinarias, implementos, materiales y dinero en efectivo con arreglo al detalle siguiente: una partida de material sanitario nuevo valor de $ 160.55, ciento sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos, una partida de maquinarias industriales en uso estimadas en un mil doscientos ochenta y dos pesos (1.282.—); una partida de implementos de trabajo valuada en doscientos quince pesos (215.—); una partida de diversos materiales de construcción valor cuatrocientos dieciséis pesos y ochenta centavos (416.80); — La suma de dos mil pesos en efectivo de inmediato y la suma de un mil nuevecientos veintiocho pesos y sesenta y cinco centavos en tres cuotas iguales a dos, cuatro y seis meses de plazo todo lo cual hace un total de seis mil pesos aportados por el ingeniero Ricardo Dillon. — Una planta industrial completa para fabricar mosaicos estimada en mil pesos ($ 1.000); un carro de pértigo, aperos y caballos estimados en ciento cuarenta pesos ($ 140) un galpón chapa galvanizada a transportar valuada en quinientos pesos ($ 500); una partida de material sanitario nuevo valor de nuevecientos cinco pesos y diez centavos ($ 905.10); una partida de diversos materiales de construcción nuevos de valor ochocientos noventa y tres pesos ($ 893); una partida de 3.708 kgs. de hierro en barras valor de un mil setecientos cuarenta pesos (pesos 1.740); una partida de carpintería valor noventa pesos ($ 90); y una partida de diversos materiales de construcción valuados en doscientos quince pesos y treinta centavos ($ 215.30) todo lo cual hace un total de seis mil pesos aportados por el señor Ricardo Petrizza. — Las partidas preindicadas quedan ingresadas a los libros contables con el detalle de cada una y la estimación de cada renglón con sujeción a la plaza. — Artículo Cuarto. La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio ingeniero Ricardo Dillon y la representación de la misma en las obras contratadas así como depósito y talleres la ejercerá el socio Ricardo Petrizza. — El socio gerente procederá a poner en vigencia los libros contables y auxiliares de la sociedad el mismo día en que la sociedad queda legalmente constituída, cuyos libros deberán servir a la contabilización de entradas y salidas así como a la formación de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo Quinto: Ambos socios establecen que durante el primer año se extraerán en calidad de sueldos, la suma de ciento ochenta pesos cada uno. Finalizado el año de ejercicio se realizará un balance de cuya utilidad si la hubiere se pasará un diez por ciento al aumento de capital social y el remanente se adjudicará por partes iguales a cada socio. El balance anual será válido con la firma de ambos socios. — Artículo Sexto. La duración mínima de este contrato será de dos años a partir de la fecha en que la sociedad queda legalmente constituída y se considerará prorrogado por término indefinido mientras ninguno de los socios notifique al otro su deseo de dar por terminada la sociedad, cuya notificación se hará en forma no pudiendo acordar la disolución de la sociedad sino en tres meses después del acuerdo. — Artículo adicional: El domicilio real de la sociedad será en la calle Callao 406 primer piso, capital Federal; el capital queda dividido en doce cuotas de un mil pesos cada una, la época de los balances queda acordada para el 31 de Marzo de cada año, estableciéndose que la prórroga o disolución de la sociedad será acordada e inscripta con arreglo a la Ley, del 10 al 20 de Enero de 1933, conviniéndose que en caso de pérdidas ambos socios concurren a las mismas partes iguales y que cualquier diferencia surgida entre los socios se dilucidará con intervención de árbitro, arbitradores amigables componedores.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1941. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 mayo.-N.° 4298-v.29 mayo

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores don Juan Schuetterle de nacionalidad alemana, casado y don Federico Schlatter de nacionalidad alemana, casado, ambos mayores de edad, con domicilio legal en la calle San Martín 683, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Bajo la denominación de "Compañía Sudamericana de Bombas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, importación y compra-venta de bombas, válvulas, maquinarias y productos afines, y en general a la realización de cualquier actividad comercial o industrial lícita, que se relacione con el objeto de la sociedad. — Para cumplir con dichos fines podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de seis años y rescindirlos, pudiendo asimismo gravar con derecho real de hipoteca o vender los inmuebles que adquiera. — Estas facultados son enunciativas y no taxativas. — Cuarto: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Mayo del año actual, a cuya fecha retrotraen sus efectos. — Quinto: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios aportan por partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada uno de los socios la cantidad de cien cuotas. — Sexto: Ambos socios tendrán el carácter de Gerentes de la Sociedad con todas las facultades para obrar a nombre de la misma. — Cualquiera de los socios indistintamente puede firmar a nombre de la sociedad, estándoles prohibido comprometer la firma en negocios extraños al giro o en fianzas a terceros. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social a partir del primero de Mayo del corriente año, la suma que se fije de común acuerdo de socios, con cargo a gastos generales. — Noveno: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de Diciembre. — Se tendrán en cuenta, como mínimas, las amortizaciones establecidas para sociedades anónimas, sin perjuicio de los porcentajes que las excedan y que se fijen de común acuerdo por los socios. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva establecido por la ley hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El excedente será distribuido entre los socios en proporción a los aportes. — Las pérdidas también se soportarán por los socios en proporción a los aportes. — Los balances quedarán aprobados con la firma de ambos socios. — Décimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de la totalidad del capital. — La liquidación de la misma estará a cargo de ambos socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Décimo primero: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo de un mil novecientos cuarenta y uno. — Juan Schuetterle. — Federico Schlatter.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 mayo.-N.° 4301-v.29 mayo

DISEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, entre los Señores Jorge Tomás Radvanyi, húngaro, domiciliado en la calle Callao, cuatrocientos treinta y tres, Harmannus Herlof Smith, holandés, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veintisiete y Juan Carlos Poco, argentino, domiciliado en la calle Juramento dos mil ciento cuarenta y ocho, todos casados, vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, quienes son los únicos socios de la Disex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cuarenta y ocho al folio cincuenta y cuatro del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social en pesos diez mil (diez mil pesos moneda nacional), divididos en diez cuotas de pesos un mil (un mil pesos moneda nacional) cada una, las que serán aportadas por el Señor Radvanyi en dinero efectivo. — Segundo: El Señor Smith cede las dos cuotas de pesos un mil (un mil pesos moneda nacional) cada una que le pertenecen en la sociedad mencionada, al Señor Poco por un precio de pesos dos mil (dos mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo, los que recibe en el acto. — Tercero: La sociedad en adelante tendrá su asiento en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos uno de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 mayo.-N.° 4295-v.29 mayo

CARLOS E. PRELAT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron el Doctor Carlos Evaristo Prelat, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Córdoba cinco mil ochocientos veinte y cuatro, y el señor Alberto Antonio Beláustegui, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Parera cuarenta y siete, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que tienen convenida entre ambos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y vienen en consecuencia por este instrumento a otorgar el contrato social que ha de regirla, el que dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes Doctor Carlos Evaristo Prelat y don Alberto Antonio Beláustegui, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de análisis clínicos e industriales, y demás actividades anexas. — En consecuencia las actividades de la firma consistirán en: primero:) Análisis clínicos en general. — segundo:) Análisis bromatológicos e industriales. — tercero:) Asesoramiento técnico sobre: a:) resolución de problemas de fabricación. — b:) recetas industriales y c:) peritajes en general. — cuarto:) Preparación de soluciones, reactivos, etcétera. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de: "Carlos E. Prelat y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El término de la duración de la Sociedad se fija en el de cinco años a contar desde la fecha. — Cuarto: El domicilio social será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, pudiendo establecer Sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República, si así lo estimaran conveniente los socios a los intereses sociales. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: ocho mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de: cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por ambos socios en la siguiente forma y proporción: setenta y ocho cuotas o sean siete mil ochocientos pesos por el socio don Alberto Antonio Beláustegui, en dinero efectivo que aporta totalmente en este acto; y dos cuotas o sean: doscientos pesos moneda legal el socio doctor Carlos Evaristo Prelat, también en dinero efectivo que igualmente aporta en este acto. — Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, los que podrán usar de la firma social adoptada para todos los contratos y operaciones sociales, siendo terminantemente prohibido afectar o comprometer dicha firma en operaciones o negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás, a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda designado en este acto Gerente de la Sociedad, el socio don Alberto Antonio Beláustegui. — En cuanto al socio doctor Carlos Evaristo Prelat, tendrá el cargo de Director Técnico de la Sociedad. — Séptimo: El nombramiento y remoción de los Gerentes se producirá por simple mayoría de votos. —Cada cuota da derecho a un voto. — Octavo: Cada seis meses se efectuará un balance general, que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de otros parciales que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la confección de ellos y su aprobación se estará a lo que los socios resuelvan en cada caso, pero en los balances generales se efectuarán siempre las siguientes amortizaciones: a) En los aparatos el veinte por ciento anual de su valor; b:) en los implementos el ocho por ciento mensual de su valor, en los primeros doce meses; c:) en las drogas, amortización total e inmediata; d:) en los impresos amortización total e inmediata; e:) en los muebles amortización anual del veinte por ciento de su valor. — Los balances se harán por aprobados con la firma de ambos socios. — Noveno: De las utilidades líquidas que arroje cada balance general, después de cubiertas todas las salidas y el pasivo de la Sociedad y efectuadas que sean las amortizaciones establecidas en el artículo anterior, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la Ley de la materia, y hasta que él mismo alcance el monto que la misma ley determina, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán por ambos socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o compañías, tomar participaciones en las mismas y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal, y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cual-

quiera de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, los que a tal fin deberán unificar su representación en una sola persona; procediéndose entonces en la siguiente forma: Si el fallecido fuere el socio Gerente Administrador señor Beláustegui y no hubiere otro u otros Gerentes ya designados para administrar la Sociedad, el representante de sus herederos asumirá entonces dicha representación con todas las facultades inherentes al cargo; si el fallecido o incapacitado, fuere en cambio el socio técnico doctor Prelat, continuando la Sociedad según se ha dicho con sus herederos o representantes, los asociados procederán de común acuerdo a designar un técnico a sueldo para continuar el giro social. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no consintieren en la continuación de la Sociedad, el socio o socios sobrevivientes abonarán a aquéllos, la parte que por capital y utilidades correspondía al fallecido o incapacitado en la misma, de acuerdo al balance que al efecto se practique en doce cuotas adelantadas, mensuales, iguales y sucesivas, firmando al efecto pagarés no negociables con el interés del seis por ciento anual. — Duodécimo: Los socios se reunirán al menos una vez cada seis meses para deliberar sobre la marcha de la Sociedad y todos los años dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a los efectos de la aprobación de los balances. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas, firmado por los socios presentes. — Décimo tercero: Los aranceles a cobrar se decidirán de común acuerdo entre los socios. — Ninguno de éstos podrá por sí rebajar el arancel establecido siendo responsable de la diferencia que resultase en perjuicio de la Sociedad, si el precio del trabajo encomendado se cobrase por debajo del arancel establecido. — Décimo cuarto: Vencido el plazo estipulado o antes si ambos socios lo resolvieran de común acuerdo, la Sociedad entrará en liquidación, realizándose todas las existencias de la Sociedad y una vez cubiertas las deudas de la misma se reintegrarán con el remanente el capital perteneciente a cada socio, en la proporción de sus respectivos aportes. — Décimo quinto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este Contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución de la misma, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. —Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno de: Doce pesos moneda nacional que es la reposición correspondiente a esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto Don José María Lloveras y Don Ramiro Pico Bordoy, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — C. E. Prelat. — Alberto A. Beláustegui. — Tgo: J. M. Lloveras. — Tgo: Ramiro Pico Bordoy. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich, Escribano Público. — Concuerda con su matriz que bajo el número diez y siete pasó ante mí y queda al folio sesenta vuelto del Registro doscientos quince a mi cargo doy fe.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 mayo.-N.° 4294-v.29 mayo

F. A. L. E. F.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, ha dispuesto hacer saber, por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de **F. A. L. E. F. (Sociedad de Responsabilidad Limitada):**

En Buenos Aires, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, los Sres. Emilio Sohns, alemán, domiciliado calle Monroe 4118, y Antonio Peyri, español, domiciliado calle Rivadavia 1967, ambos mayores de edad y casados, han convenido constituir una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuyas operaciones se retrotraen al día primero del mes en curso, sujeta al siguiente Estatuto: Primero: Se denominará «F. A. L. E. F. (Sociedad de Responsabilidad Limitada)» y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales, dentro o fuera del radio de la misma. — Segundo: Siendo el nombre elegido para la Sociedad el anagrama de «Fábrica Argentina de Lámparas Eléctricas Fluorescentes», podrá usar también dichas palabras como subtítulo aclaratorio en los membretes, facturas, productos, etc. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, distribución y venta de lámparas a mercurio, fluorescentes, accesorios y afines. — Cuarto: La Sociedad podrá efectuar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; pudiendo además comprar y vender bienes inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, inclusive agrarias, warrants y toda clase de garantías reales o personales, celebrar contratos de locación de servicios o arriendo por un plazo que no exceda al de este contrato social, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones financieras con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y sus respectivas Sucursales; siendo esta especificación solamente enunciativa y no limitativa. — Quinto: La Sociedad durará Cinco años y, además de los presentes Estatutos, se regirá por la Ley Número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, como también, en lo no previsto, por las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Sexto: El capital social suscripto e integrado es de Cuarenta mil pesos moneda nacional, representado por cuarenta cuotas de Mil pesos nacionales cada una, y de las cuales corresponden Veinticinco cuotas, con un importe de Veinticinco mil pesos, al señor Antonio Peyri, y quince cuotas, que importan Quince mil pesos, al Sr. Emilio Sohns. — Se hace constar que el capital aportado por el Sr. Peyri, lo ha sido en dinero efectivo y el aportado por el Sr. Sohns está constituído por las maquinarias, útiles, materiales e instalaciones, según inventario. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado con la conformidad de ambos socios, cuando las exigencias de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará entre los mismos socios, proporcionalmente a sus actuales aportes. — Octavo: La Sociedad será administrada, con todas las facultades legales para la representación de la misma, por los dos socios, quienes desempeñarán simultáneamente el cargo de Gerentes, siendo indispensable la firma conjunta de ambos para todos aquellos actos que signifiquen obligar a la entidad. — Noveno: El socio Emilio Sohns tendrá especialmente a su cargo la dirección técnica de la Sociedad y podrá retirar como asignación mensual Quinientos pesos, y el socio Antonio Peyri, podrá retirar como asignación Doscientos pesos mensuales; cargándose ambas a gastos generales. — Pero, si la utilidad líquida del primer ejercicio no fuera superior a Diez mil pesos, dichas asignaciones mensuales se reducirán a la mitad. — Décimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de Diciembre. — Los balances se ajustarán a las siguientes normas: a) de la cuenta de muebles y útiles, y gastos que se hayan hecho con ese objeto, se rebajará un diez por ciento anual; b) las mercaderías se calcularán a precio de costo, salvo las averiadas o deterioradas, que se tasarán de acuerdo al estado en que se hallen; c) a las maquinarias se les hará un descuento del diez por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta un quince por ciento, si las utilidades del ejercicio así lo permitieran; d) los créditos dudosos serán eliminados. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital: b) otro cinco por ciento para el fondo de despidos e indemnizaciones obreras; c) el remanente será para los socios, como dividendo y por partes iguales. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y por partes iguales. — Duodécimo: Además de los libros de comercio obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseje, la Sociedad llevará uno de Actas, rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten. — Décimotercero: Falleciendo algún socio, sus herederos tendrán derecho a ser representados en la Sociedad por una sola persona, obligándose el otro socio a admitirla, sin más requisito que la comprobación del mandato. — Décimocuarto: Para el caso de que ingresaran nuevos socios, por aumento de capital, se modificará este Estatuto, para adaptarlo a tal situación nueva. — Décimoquinto: Para la disolución y liquidación, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimosexto: Toda divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la aplicación de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y, en caso de discordia, un tercero, cuyo fallo será inapelable, designado por la Unión Industrial Argentina. — (Para presentar al Juzgado de Comercio, se suscribe un solo ejemplar, en un sello de Cincuenta pesos N.° 007.805, completado con una estampilla de Diez pesos N.° 0.048.624, y en el presente sello de Un peso cincuenta N.° 473.875). — Emilio Sohns. — Antonio Peyri.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.24 mayo.-N.° 4272-v.29 mayo

AMISIA

Laboratorios Químicos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don José Teodoro Walmer, que firma «J. Walmer», casado, domiciliado en la calle Florida setenta y uno; Don Hermenegildo Córdoba Quintana, que firma: « H. Córdoba Quintana» casado y Don Rodolfo F. G. Pfaffendorf, que firma: «R. Pfaffendorf» también de estado casado, estos dos últimos comparecientes domiciliados en la calle Luis Sáenz Peña número ciento cuarenta y cinco de esta Capital Federal, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará: "Laboratorios Químicos Amisia Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando su domicilio para todos los efectos legales y comerciales en esta Capital Federal, mientras no se resuelva otra cosa. — Segunda: La Sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Antes del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos cualquiera de los socios podrá resolver que se disuelva la Sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa notificación a los otros dos socios por telegrama colacionado cursado antes del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Antes del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cualquiera de los socios podrá resolver que se disuelva la Sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa notificación a los otros dos socios por telegrama colacionado cursado antes del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. —En cualquier momento antes o después, de las fechas indicadas la disolución de la Sociedad podrá ser resuelta por cualquiera de los socios si se perdiera el fondo de reserva y el cincuenta por ciento del capital social. — En estos casos bastará la resolución de uno de los socios para que la Sociedad se disuelva. — Tercera: El capital social estará constituído por la suma de Diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, habiendo suscripto el Señor José Teodoro Walmer ochenta y tres cuotas o sean ocho mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Hermenegildo Córdoba Quintana, sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Rodolfo F. G. Pfaffendorf, veinte y dos cuotas o sean dos mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de importación, fabricación, exportación y explotación de productos químicos y farmacéuticos de todas clases, instalación de laboratorios, su explotación y afines. — A estos fines la Sociedad podrá realizar cualquiera clase de operaciones civiles y comerciales, ejercer todos los derechos reales y personales, contraer obligaciones, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos, celebrar y rescindir contratos, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, aceptar daciones en pago, realizar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios Oficiales o particulares o con personas o entidades particulares todas las operaciones de crédito o de cualquier otra naturaleza que sea convenientes, dar y tomar dinero en préstamo, aceptar o constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales, defenderse y practicar gestiones de cualquier índole ante los poderes públicos y autoridades de todo fuero o jurisdicción. — Quinta: El Señor Rodolfo F. G. Pfaffendorf queda designado Gerente mientras que no se resuelva otra cosa por los otros dos socios y no podrán renunciar ni abandonar el cargo sin su consentimiento y percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal por sus servicios. — En consecuencia estará obligado a encargarse exclusivamente de la administración de la Sociedad cuya representación asumirá, pudiendo obligarla con su firma bajo el sello: «Laboratorios Químicos Amisia Sociedad de Responsabilidad Limitada». — El Señor José Teodoro Walmer también tendrá derecho a asumir la representación de la Sociedad y obligarla con su firma bajo el mismo sello. — Sexta: El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Los demás socios quedan autorizados para dedicarse por cuenta propia o de terceros a cualquier clase de negocios, operaciones o actividades, siempre que no perjudiquen a la Sociedad. — Séptima: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por las leyes y además un libro de Actas en que se asentarán las resoluciones de los socios relativas a la Administración de la Sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos correspondiendo un voto a cada cuota social, salvo los casos especiales previstos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: El ejercicio financiero y comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, salvo el del corriente año que será desde la fecha hasta el treinta y uno de Diciembre el presente año. — Cada treinta y uno de Diciembre se practicará un balance detallado y completo, valuándose las marcas y patentes de la Sociedad, estimándose las mercaderías por su precio de costo o el de plaza si fuera inferior al de costo y se practicarán en todos los rubros por lo menos las amortizaciones establecidas por las leyes y reglamentos. — Además se deducirá el importe correspondiente al seis por ciento de interés anual sobre el capital efectivo, que será distribuído a los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Sobre las ganancias se retendrá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva, hasta que el mismo ascienda al veinte por ciento del capital social. — Las ganancias netas se distribuirán en tres partes iguales entre los socios. — Novena: La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de los socios pudiendo ingresar a ella los herederos del socio fallecido, debiendo nombrarse ante ella un solo representante por el socio o socios incapacitados o por los herederos del fallecido, salvo que los otros dos socios resolvieran otra cosa y siempre que sus cuotas representaran el cincuenta y uno por ciento del capital social por lo menos. — Décimo: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad sus liquidadores serán los socios. — Décimo primero: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la previa conformidad de los otros dos socios. — Décimo segundo: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por árbi-

tros designados uno por sada parte. — Décimo tercero: A todos los efectos derivados de este contrato, los socios constituyen domicilio legal en el indicado respectivamente en el encabezamiento de esta escritura, el que se considerará subsistente mientras no se comunique otro a los demás socios por telegrama colacionado a cada uno de ellos y a la Sociedad; y reconocen y aceptan exclusivamente la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos Don Moisés J. Tinás y Juan A. Pemuelo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. Walmer. — H. Córdoba Quintana. — R. Pfaffendorf. — Tgo.: Moisés J. Tinás. — Tgo.: Juan A. Pemuelo. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Ubiedo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y siete vuelto del Registro ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad — «Laboratorios Químicos «Amisia» Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números quinientos un mil setecientos uno, quinientos un mil setecientos dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Alfredo Ubiedo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 mayo.-N.° 4257-v.29 mayo

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Atuel, de Uspallata a los Patos; Corvalán, de Aquino a Avenida Argentina; Hortiguera, de Zañartú a Avenida Cobo; Atuel, de Famatina a Grito de Asencio; Condarco, de Nogoyá a vías F. C. P.; Habana, de Avenida de los Constituyentes a vías F. C. C. T. B. A.; Iberá, de Avenida del Tejar a Plaza; Gral. J. G. de Artigas, de Ricardo Gutiérrez a Gral. Rivas; Indio, de Cuenca a Concordia; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — El Secretario de Obras Públicas.

e.15 mayo.-v.24 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150, 12.237 v$n. 585.900.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938, Ley 12.360 v$n. 552.000.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578 v$n. 1.116.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941. —

e.16 mayo-v.30 mayo.

Sorteo de Títulos

Se comunica a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, correspondientes al vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Patriótico 5 o|o, 1.ª serie, v$n. 534.500.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1939-1964, 2.ª emisión, v$n. 1.176.200.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.30 mayo.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Ha sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por la señora esposa de Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140, c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076; y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 mayo-N.° 4141-v.25 jun.

MADERAS COMPENSADAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones, E., F., G., H, I., lo que se les comunica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4202-v.2 jun.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 409|41.

Nombre de la empresa: Pedro García.

Domicilio de la misma: Villa Angela, Chaco.

Clase de servicio: pasajeros (un solo vehículo).

Itinerario: entre Villa Angela (Chaco) y Quimili (Santiago del Estero), pasando por: San Bernardo, Las Breñas, Pampa del Cielo, Charata, General Pinedo, General Capdevila, Gancedo, Roversi y Girardet.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.24 mayo-N.° 4275-v.24 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Manuel Cayo, balanceador público, Lima 537, que Manuel Baleirón vende a Maximino Castiñeiras, su restaurant y despacho de vinos y cervezas, **Talcahuano 459**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, en el mismo.

e.24 mayo-N.° 4278-v.29 mayo.

Avisa José Martínez, de la "Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que Eusebio Alvarez, vende a Manuel Fernández, almacén de comestibles por menor, establecido en **San Eduardo 254-56**, domicilio ambas partes.

e.24 mayo-N.° 4279-v.29 mayo.

Avisa Manuel Cayo, balanceador público, Lima 537, que José Presas vende a Juan Iglesias, su despensa comestibles **Velazco 1199 esq. Darwin 905**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.24 mayo-N.° 4277-v.29 mayo.

Osvaldo Alejandro Banfi, domiciliado Ramón L. Falcón 2577, vende a Anita Elman de Kovalovsky, domiciliada Rivadavia 3687, negocio de farmacia "La Victoria", calle **Patricios 1416**. — Reclamaciones mismo domicilio.

e.24 mayo-N.° 4273-v.29 mayo.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Margarita Calandria viuda de Hernández vende su despacho de pan y facturas, sito **Colonia 39 esquina Tupungato**, donde se domicilia, a Fernando Vara, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.24 mayo-N.° 4269-v.29 mayo.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, U. T. 38-3819, avisan: que se vende el negocio de café, bar y restaurant, calle **Lope de Vega 3499**, domicilio contratantes. Vendedores: Eduardo Pérez y Juan López. Compradores: Francisco Alonso y Dositeu Rodríguez, que girarán Alonso y Rodríguez. Reclamos de ley.

e.24 mayo.-N.° 4296-v.29 mayo.

Avisamos, que ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle 1312, se liquidará la sociedad "Vicente Perrone y Compañía", con negocio de consignaciones de haciendas y frutos del país en general, en **Brasil 2966**, por retirarse el socio Vicente Perrone, transfiriéndose su activo y pasivo a los socios Juan Traverso y Francisco Apollaro.

e.24 mayo.-N.° 4293-v.29 mayo.

Avisa: Señor Ricardo González, vende cigarrería, librería y anexo, **San Antonio 651**, a la señorita Josefina Bravo, ambos domiciliados mismo, reclamaciones término de ley.

e 24 mayo.-N.° 4287-v 29 mayo.

Con intervención de M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, **Avenida América 3402|08 esquina Llavallol 4690**, Capital, domicilio ambas partes. — Vendedores: Juan Viqueira, Josefa Díaz y Hortensia Llanes de Viqueira. Compradores: Severino y Miguel Fernández Morales. — Reclamos ley. — Mayo 24|1941.

e.24 mayo.-N.° 4286-v.29 mayo.

Se comunica que la "Sociedad Colectiva, Comercial e Industrial Bericua Hnos., Cía. Argentina de Refrigeración", transferirá su activo y pasivo a favor de la "Sociedad Colectiva, Comercial e Industrial Friober, Cía, Argentina de Refrigeración, Bericua Hnos. y Cía. (en formación). — Reclamaciones de ley ante el escibano Carlos A. Riarte Ibazeta, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 5.°, escritorio B, donde las partes constituyen domicilio legal. — Domicilio real de ambas sociedades, calle Bernardo de Irigoyen 469, de esta Capital.

e.24 mayo-N.° 4300-v.29 mayo.

Se comunica que las maquinarias que constituyen el taller de zinguería, ubicado en la calle **Estados Unidos 1060**, de esta Capital, de propiedad del señor Juan B. Santacreu, será transferido al señor Enrique Julián Fränkel, domiciliado en la calle Esmeralda 582. Reclamaciones de ley ante el escribano Carlos A. Riarte Ibazeta, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 5.°, escritorio B, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 mayo-N.° 4299-v.29 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia N.° 1976, avisa: Cesáreo Rodríguez Gusande, vende su negocio de despacho pan y confitería, calle **Paraná N.° 331**, su domicilio, a María Mazzeo de Devincente, domiciliada Rivadavia 1976.

e.24 mayo.-N.° 4292-v.29 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: Francisco Monja García, vende su negocio de lechería, calle **Honduras N.° 5311**, su domicilio, a Juan López y M. C. de Peñalta, domiciliados Rivadavia 1976.

e.24 mayo.N.° 4291-v.29 mayo.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa que el día 29 del corriente a las 14 horas, rematará todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas, sito en **Rivadavia 9800**. Por cuenta y orden de su dueño, Indalecio Rodríguez. Reclamos ley en mis oficinas.

e.24 mayo.-N.° 4289-v.29 mayo.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, que Generosa Rubio de Méndez, vende a Emilio Quintana negocio despensa, vinos, cervezas envasados, calle **Superí 4440**, domicilio ambas partes.

e.24 mayo -N.° 4282-v.29 mayo.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Camarones N.° 2500 esq. General José G. de Artigas N.° 1895|99**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor Manuel Fernández Fernández, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores, J sús Losada y Baldomero Murias, que giran Losada y Murias, domiciliados en el negocio. — Bs. Aires 24|5|1941.

e.24 mayo.-N.° 4288-v.29 mayo.

Se hace saber por cinco días que se ha disuelto la firma "Kolski y Urstein", con fábrica de tejidos de seda en **Lope de Vega 450**, haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Kolski. Reclamos por el término de ley en Lope de Vega 450.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. —

e.24 mayo.-N.° 4256-v.29 mayo.

Avísase que Bartolomé Enrique Berretti vende a Francisco Martini, el negocio de florería sito en **Boedo 1054**, domicilio de ambos. Reclamaciones escribano Antonio Scarlato, Lavalle 1362, piso 1.°.

e 24 mayo-N.° 4285-v.29 mayo.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas calle Victoria 1907, bajo mi intervención el señor José Fernández vende al señor Andrés Ferlijauskyj, su negocio de café y varietés calle **Viamonte 252 al 300**. Reclamos en término de ley domicilio del comprador en el negocio, vendedor en mis oficinas.

e.24 mayo.-N.° 4268-v.29 mayo

Aviso al comercio, Francisco D'Agostino, vende a Antonio Fernández su despacho de pan y factura, sito calle **Uspallata 3701**, domicilio de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.

24 mayo.-N.° 4267-v.29 mayo

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, rematará el 3 de junio próximo, a las 14, la peluquería de damas, **Viamonte 917**, o|. H. Piguet.

e.24 mayo.-N.° 4265-v.29 mayo

Comunico público general, Eugenia Lagarrue, domiciliada Avenida de Mayo 1297, transfiere negocio conocido como hotel restaurant Lutecia, que explota el ramo de hotel y restaurant situado en la **Avenida de Mayo 1297**, con mercaderías, muebles, útiles e instalaciones que lo constituyen a los señores Domingo Romanelli, Luis Mendiola, José Cattáneo y Ezio Cattáneo, domicilios Esmeralda 638. Reclamos de ley. Escribanía Rillo y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.24 mayo.-N.° 4258-v.29 mayo.

Al comercio: José Fresco Lorenzo, vende a la firma social Florinda Dania de Cavanna y Compañía, su despacho de pan y facturas, **Lacarra 1473**. — Reclamos término de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

e.24 mayo.-N.° 4284-v.29 mayo.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que Emilio Fornes vende a Gumersindo Fernández su parte de la carnicería **Arismendi 2725**. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.24 mayo.-N.° 4262-v.29 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que Antonio Calvo Buitrón vende a Pedro Goggia, la despensa, sita **Sapaleri 2890**. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.24 mayo.-N.° 4261-v.29 mayo

Eugenio Doderer vende a Antonio Kleinschuster, el negocio de hotel y restaurant llamado hotel "Zur Post", y restaurant "Steirerhans" en esta capital calle **25 de Mayo 363 y 367**, con sus muebles, instalaciones y demás que lo forman. Interviene escribano Raúl E. Lavista, Bartolomé Mitre 782. — Domicilio comprador y vendedor, 25 de Mayo 363|67, donde se atienden reclamos.

e.24 mayo.-N.° 4263-v.29 mayo

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1940-1941.

2.° Transmisión del mando.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Félix San Martín, presidente. — Edgardo A. Martínez, secretario.

e.24 mayo-N.° 4266-v.24 mayo.

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11.° de los estatutos, se convoca a los señores socios y suscriptores de bonos de esta Institución con derecho a voto (artículo 10.° de los estatutos), a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el viernes 29 del corriente a las 18,30 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno número 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: señor Fabián Etcheverrigaray, señor Alfredo Emparan, señor Abdón J. Lizaso, señor Andrés Iribarne, señor Francisco Marquínez y doctor Patricio M. Jaca Otaño, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.24 mayo-N.° 4274-v.29 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 23.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas para el día lunes 16 de junio próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Alsina número 1367, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.

2.° Distribución de reservas acumuladas y disponibles (artículo 33.° de los estatutos), previas las deducciones estatutarias que correspondan.

Como lo establece el artículo 27.° de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Alsina número 1367, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — El Directorio.

e.24 mayo-N.° 4280-v.10 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LIGA ARGENTINA DE PROFILAXIS SOCIAL

La Liga Argentina de Profilaxis Social ha convocado a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el 27 de mayo, a las 22, en la Secretaría, Corrientes 980, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio de 1940.

2.° Renovación de un tercio de la C. D..

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

e.24 mayo-N.° 4297-v.29 mayo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 de mayo de 1941, por falta de número, se convoca nuevamente para el día 5 de junio de 1941, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios número 1847, debiendo celebrarse la asamblea con el número de accionistas que concurran, previniéndose que las resoluciones que se tomen en ese acto serán válidas de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales. Dicha asamblea deberá considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Determinación de la retribución al Directorio y al síndico.

3.° Resolver sobre las utilidades de éste y del anterior ejercicio, que fueron reservadas.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Resolver sobre las renuncias presentadas por los señores Benigno Benigni, Carlos Serra y Sidney De Mello, de sus cargos de directores, y elección de tres directores, en su reemplazo, por el tiempo que faltare para la terminación de sus mandatos, en caso de ser aceptadas sus renuncias.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 mayo-N.° 4264-v.4 jun.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

222 - Perú - 222

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941.

El Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, de conformidad al artículo 18 de los estatutos sociales "convoca a Asamblea General Ordinaria", para el día 2 de junio de 1941, a las 18 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de considerar el siguiente,

SECCION BALANCES

—1849—

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA

Sociedad Anónima

Av. R. Sáenz Peña 1160

Autorizada por el P. E. el 21 de Octubre de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 Diciembre 1936.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... „ 4.000.000.—
Realizado .... „ 2.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1940

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 18|11|1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles			1.946.814.13	
Mejoras:				
Costo		26.909.28		
Amortizaciones anteriores . .	1.399.33			
„ del ejercicio .	807.28	2.206.61	24.702.67	
Maquinarias:				
Costo		91.114.47		
Amortizaciones anteriores . .	28.426.02			
„ del ejercicio .	13.667.17	42.093.19	49.021.28	
Rodados:				
Costo		41.836.36		
Amortizaciones anteriores . .	21.021.60			
„ del ejercicio .	6.965.21	27.986.81	13.849.55	
Aguadas:				
Costo		33.325.01		
Amortizaciones anteriores . .	3.666.17			
„ del ejercicio .	3.332.50	6.998.67	26.326.34	
Alambrados:				
Costo		35.427.36		
Amortizaciones anteriores . .	3.241.92			
„ del ejercicio .	3.542.74	6.784.66	28.642.70	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Muebles y útiles:				
Costo		10.536.94		
Amortizaciones anteriores	2.795.15			
„ del ejercicio	1.053.69	3.848.84	6.688.10	2.096.044.77
Activo Circulante:				
Haciendas			1.598.351.64	
Cereales y semillas			110.711.47	
Diversos títulos; acciones de otras sociedades			70.000.—	1.779.063.11
Activo Disponible:				
Caja			578.73	
Bancos			59.568.76	60.147.49
Activo Exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente			359.493.25	
Accionistas			1.800.000.—	2.159.493.25
Astivo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				16.171.04
Activo Nominal:				
No existe.				
				6.110.919.66
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía				50.000.—
				6.160.919.66
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			4.000.000.—	
Reserva legal			24.203.21	
Reserva especial			70.000.—	
Fondo de accionistas			318.941.37	4.413.144.58
Pasivo Exigible:				
Obligaciones a pagar		400.000.—		
Acreedores varios en cuenta corriente		398.089.64	798.089.64	
Acreedores (Directores y accionistas)			351.352.48	1.149.442.12
Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio				31.425.63
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				516.907.33
				6.110.919.66
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía				50.000.—
				6.160.919.66

José C. Reynal, presidente. — Juan J. Reynal, secretario. — V.° B.°: Sinforiano Juan Labín, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL DIA 31 DE JULIO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	807.28	
Maquinarias - herramientas	13.667.17	
Rodados	6.965.21	
Muebles y útiles	1.053.69	
Aguadas	3.332.50	
Alambrados	3.542.74	29.368.59
Gastos Generales:		
Explotación, arrendamientos, sueldos, etc.		680.725.33
Impuestos		62.825.91
Intereses, comisiones, etc.		67.616.60
Utilidades:		
Beneficios del año		516.907.33
		1.357.443.76
HABER		
Explotación:		
Haciendas y cereales: Utilidad		1.357.443.76
		1.357.443.76

José C. Reynal, presidente. — Juan J. Reynal, secretario. — V.° B.°: Sinforiano Juan Labín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 mayo-N.° ....-v.24 mayo.

.1829.

INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Reconquista 336 — Buenos Aires.

Aprobada por decreto del P. E. el 20 de Diciembre de 1935.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1936.

CAPITAL

Autorizado	m$l.	100.000.—
Suscripto	»	20.000.—
Realizado	»	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria sin observaciones.

A C T I V O	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1501 25
Activo circulante:		
Títulos y acciones		10530 —
Activo disponible:		
Caja		5001 07
Activo exigible:		
Cuentas corrientes		93 60
Activo transitorio:		
Gastos de constitución	3095 50	
Cuentas a devengar	162 —	3257 50
Activo nominal:		
No existe.		
		20383 42
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía		400 —
		20783 42
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		20000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		280 —
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	5646 62	
A deducir pérdida ejercicios anteriores	5543 20	103 42
		20383 42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		400 —
		20783 42

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1939-40

D E B E	m$l.	m$l.
Gastos generales		2756 90
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		205 —
Intereses		87 40
		3049 30
Saldo anterior		5543 20
Ganancias:		
Ganancias del actual ejercicio	5646 62	
Menos pérdidas ejercicios anteriores	5543 20	
Saldo		103 42
		8695 92
H A B E R		
Dividendos cobrados		936 —
Entradas varias		7759 92
		8695 92

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 mayo-N.° ....-v.24 mayo.

:1777:

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima

Escritorio 25 de Mayo 158 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 17 de Agosto de 1909.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Noviembre de 1909.

Capital autorizado	o$s	150.000.—
„ suscripto	»	150.000.—
„ realizado	»	150.000.—

INVENTARIO-BALANCE GENERAL DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1939 AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 17 de Octubre de 1940.

ACTIVO	o$s.	o$s.
Activo fijo:		
Campo San José	92000 —	
Alambrados y mejoras o$s. 1.809.78		
Amortización » 1.808.78	1 —	
Muebles y útiles	1 —	92002 —
Activo circulante:		
Títulos y fondos públicos	38887 71	
Hacienda	157443 —	
Frutos	267 96	
Materiales o$s. 947.34		
Amortización » 946.34	1 —	
Herramientas, útiles y rodados	1 —	196600 67
Activo disponible:		
Bancos	7928 24	
Caja	13 20	7941 44
Activo exigible:		
Varios deudores		49124 41
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas del Directorio	12500 —	
Títulos en custodia	44000 —	56500 —
		402168 52
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital	150000 —	
Fondo de previsión	122981 33	
» » reserva	15000 —	287981 33
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		4823 89
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta de Resultado:		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades ejercicio anterior	3753 49	
Utilidades de este ejercicio	49109 81	52863 30
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio	12500 —	
Custodia de títulos	44000 —	56500 —
		402168 52

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Alambrados y mejoras o$s. 1.808.78		
Materiales » 947.34		2756 12
Patentes e impuestos:		
Saldo en esta cuenta		1400 73
Administración San José:		
Saldo de esta cuenta		29188 40
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		13145 54
Cambios:		
Diferencia en los cambios	--	842 72
Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	3753 49	
Utilidades de este ejercicio	49109 81	52863 30
		100196 81

HABER	o$s.	o$s.
Saldo ejercicio anterior		3753 49
Hacienda:		
Por el beneficio que arroja esta cuenta		61588 97
Frutos:		
Por el beneficio que arroja esta cuenta		32703 63
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		2150 72
		100196 81

José Casado Sastre, presidente.— Ignacio Balbiani, secretario-tesorero.— César A. Parisi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 mayo-N.° ....-v.24 mayo.

1483—

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

Domicilio: calle Reconquista 336

Fecha autorización por el P. E. 20 de Junio de 1933
Inscripción en el R. P. de C. 21 de Julio de 1933

Capital autorizado	$ 100.000 — m/n	
„ suscripto	„ 70.000 — »	
„ realizado	„ 70.000 — »	

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 17 de Septiembre de 1940

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Al costo menos amortización:			
Participaciones en otras sociedades		13100 —	
Materiales de estibaje	4342 14		
Menos: amortizaciones	4341 14	1 —	
Muebles y útiles	10245 44		
Menos: amortizaciones	6254 64	3990 80	
Instalaciones	3021 98		
Menos: amortizaciones	2455 58	566 40	17658 20
Activo circulante:			
Diversos títulos:			
En custodia		70750 —	
Depositados en garantía		6125 —	76875 —
(Valor según cotización bursátil al 30 de Junio de 1940 $ 77.303 —)			
Activo disponible:			
Caja		1200 —	
Bancos		89239 90	90439 90
Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.		47775 68	
Cuentas vapores a cobrar		85219 48	132995 16
Activo transitorio:			
Adelantos para ejerc. futuros		7785 51	
Impuesto a los réditos		1697 96	9483 47
Activo nominal:			
No existe.			
			327451 73
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			6000 —
			333451 73
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		70000 —	
Reserva legal		2869 13	
Fondo de previsión		25000 —	97869 13
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		76323 48	
Cuentas vapores a pagar		418 19	76741 67
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			24708 39
Ganancias:			
Saldo al 30 de Junio de 1940			128132 54
			327451 73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			6000 —
			333451 73

El Presidente. El Síndico.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año fenecido el 30 de Junio de 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1024 54	
Instalaciones	141 60	
Materiales de estibaje	2013 88	3180 02
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		87705 01
Patentes e impuestos		612 14
Saldo del ejercicio anterior	46742 14	
Más: Utilidad del ejercicio	81390 40	128132 54
		219629 71
HABER		
Saldo anterior	47765 85	
Menos: Impuesto a los réditos	1023 71	46742 14
Comisiones y estibaje		170139 33
Intereses y cambios		2748 24
		219629 71

El Presidente.— El Síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 mayo-N.° ....-v.24 mayo.

—1874—

COMPAÑIA AUXILIAR DE EMPRESAS Y DE FERROCARRILES

Sociedad Anónima

País de origen: Francia. Asiento del Directorio: París. Representación Legal: Bmé. Mitre 311, Buenos Aires

Reconocida por el P. E., por Decreto del 20 de Noviembre de 1915 y modificada por Decreto de 13 de Marzo 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1916.

CAPITAL:
Autorizado .... Frs. 6.000.000.—
Suscripto .... „ 6.000.000.—
Realizado .... „ 6.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital propio asignado.
El capital pertenece a la Casa Matriz

BALANCE ANUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LA OFICINA DE BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Inmuebles: Chacra 41 de 322.675 m².	42.000.—	
Chacra 125 de 271.223 m².	39.000.—	81.000.—
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Oficina de París. Cuenta corriente		227.40
IV. Activo Exigible:		
No existe.		
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
		81.227.40
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
No existe.		
II. Pasivo Exigible:		
F. C. Rosario a Puerto Belgrano (en cuenta)	227.40	
Oficina de París. Cuenta propiedades	81.000.—	81.227.40
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.		
		81.227.40

CUENTA DE EXPLOTACION DURANTE EL EJERCICIO QUE VENCIO EL 30 DE JUNIO DE 1940

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Arrendamiento de las chacras Nros. 41 y 125. Ejercicio 1939|40		910.—
Derecho de inspección Sociedades Anónimas. Año 1940	300.—	
Gastos generales del ejercicio	682.60	
Pérdidas del presente ejercicio		72.60
	982.60	982.60

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1940.
Horacio Bustos Morón, representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 mayo-N.° ....-v.24 mayo.

—1151—

EMPRESAS DE ORIENTE

SOCIEDAD ANONIMA ENTREPRISES EN ORIENT (GLARIS)

Domicilio legal: Casa Matriz. Glaris (Suiza).

Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: Cangallo 328

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 5 de Diciembre de 1933

Capital Casa Matriz: en Glaris (Suiza)
Suscripto e integrado .... Fcos. Suizos 3.000.000.—
Capital asignado a sucursal .... m$n. 340.300.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
De la Sucursal en la República Argentina

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
27.000, hectáreas en Territorio Misiones, Dptos. Iguazú y Fronteras	310500 —	
998 hs. 77as. 20 cs. en Territorio Misiones, Departamento Piray	29800 —	340300 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		340300 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz de la Sociedad Entreprises en Orient Claris (Suiza)		340300 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden.		
No existen.		
		340300 —

Nota — Se deja constancia que la Sucursal no ha hecho operaciones durante el año y por eso no existe cuenta de Ganancias y Pérdidas. Representante legal en la República Argentina, según poder inscripto en el R. de Mandatos con fecha 31 Enero 1934, bajo el N.° 270, folio 641, registro número 38. Dr. Jorge M. Mayer.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.24 mayo-N.° ....-v.24 mayo.

1837.

CODA

Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 515 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Abril de 1938.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Julio de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.— m/n.
Suscripto	» 1.000.000.— »
Realizado	» 1.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 8 Octubre 1940.

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	961293 62	
Muebles y útiles	567 32	
Utiles y herramientas	1098 74	962959 68
Activo circulante:		
Productos agrícolas	6827 04	
Títulos y acciones diversos	36787 86	43614 90
Activo disponible:		
Caja		132 —
Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.		182446 62
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio	1280 50	
Alquileres e intereses a cobrar	6030 93	7311 43
Activo nominal:		
No existe.		
		1196464 63
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	6000 —	
Garantías depositadas	3940 —	9940 —
		1206404 63
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Fondo de reserva legal	531 75	1000531 75
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		135163 04
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		4313 81
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	32105 51	
Saldo del ejercicio anterior	24350 52	56456 03
		1196464 63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6000 —	
Depositantes de garantías	3940 —	9940 —
		1206404 63

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales, conservación, sueldos, publicaciones, etc.		26527 49
Patentes e impuestos		15088 66
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	11282 64	
Muebles y útiles y herramientas	102 62	11385 26
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	32105 51	
Saldo ejercicio anterior	24350 52	56456 03
		109457 44
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior		24350 52
Intereses, alquileres y explotación de campos		85106 92
		109457 44

León Mainzer, presidente. — Eduardo Krapf - Carlos Resio, directores
Edmundo Poodts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 mayo-N.° ....-v.24 mayo.

1.416. —

ESTANCIAS BONADEO S. A.

Maipú 231. — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 3 de Julio de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1939.

Capital autorizado	m$n. 5.000.000.—
» suscripto	» 2.000.000.—
» realizado	» 1.662.240.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1940.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles		1.274.413.94	
Maquinarias, útiles e implementos:			
Costo	45.765.—		
Amortización del ejercicio	4.576.50	41.188.50	
Molinos y aguadas:			
Costo	4.435.—		
Amortización del ejercicio	221.75	4.213.25	
Alambrados:			
Costo	1.820.—		
Amortización del ejercicio	54.60	1.765.40	
Muebles y útiles:			
Costo	3.000.—		
Amortización del ejercicio	300.—	2.700.—	1.324.281.09
Activo Circulante:			
Haciendas		740.280.—	
Cereales y semillas		50.712.50	
Pastajes		63.100.—	854.092.50
Activo Disponible:			
Caja			3.289.40
Activo Exigible:			
Deudores varios		147.128.89	
Accionistas		337.760.—	484.888.89
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			42.950.45
Activo Nominal:			
No existe.			
			2.709.502.33
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía			5.000.—
			2.714.502.33
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			2.000.000.—
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios			659.727.38
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			2.304.06
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			47.470.89
			2.709.502.33
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía			5.000.—
			2.714.502.33

Héctor F. Bonadeo, presidente. — Juan Oscar Bonadeo, secretario.
V.° B.°: Audilio C. Bonadeo Ayrolo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL DIA 30 DE JUNIO DE 1940

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Reproductores	12.360.—	
Maquinarias, útiles e implementos	4.576.50	
Muebles y útiles	300.—	
Molinos y aguadas	221.75	
Alambrados	54.60	17.512.85
Gastos Generales:		
De administración, honorarios y gastos de escrituras de campos, arrendamientos, de explotación, sueldos, etc.		373.403.07
De constitución		16.787.90
Impuestos		14.696.45
Intereses, etc.		20.303.63

DEBE	m$n.	m$n.
Utilidad:		
Beneficios del año		47.470.89
		490.174.79
HABER		
Explotación:		
Hacienda, pastaje y administración: utilidad		490.174.79
		490.174.79

Héctor F. Bonadeo, presidente. — Juan Oscar Bonadeo, secretario.

V.° B.°: Audilio C. Bonadeo Ayrolo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 mayo-N.° . . . .-v.24 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Rebeca Gluzman, comunica: que ha vendido a Esther Barbera, su farmacia de calle **Avda. del Trabajo 4157**, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley.

e.21 mayo-N.° 4207-v.27 mayo.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar sito en esta Ciudad, calle **Paraná 307**. — Vendedor: Teófilo Vicente. — Comprador: Juan Antonio Monteros. — Ambas partes domiciliadas en Paraná 307, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1941.

e.21 mayo-N.° 4205-v.27 mayo.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Artemia Tomás y Marcelino Aguirre, venden a María Calvo su despacho de pan y facturas, calle **Charcas 1651**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.21 mayo.-N.° 4217-v.27 mayo.

Antonio César Salas, domiciliado Santa Magdalena 633, vende, cede, transfiere, su negocio de manufactura de café y té, **Santa Magdalena 633**, a M. Musafir, también ahí domiciliado, que hácese cargo activo y pasivo. — Reclamaciones ley mismo domicilio.

e.21 mayo-N.° 4199-v.27 mayo.

Don Camilo Souto, domiciliado en Pedro Echagüe 2413, vende a don Bernardino Iriarte, domiciliado en Pedro Echagüe 2692, su negocio de lechería ubicado en la calle **Pedro Echagüe N.° 2692.**

e.21 mayo-N.° 4200-v 27 mayo.

Don Luis Armando Bertelli y Francisco Riccio venden libre de gravamen negocio de estación de servicio y engrase de automóviles denominada "Santa Ana", sito **Avda. San Martín N.° 2999 esq. Trelles**, a don Mario Annunziata, reclamaciones dentro del término de ley, domicilio del comprador, Avenida San Martín N.° 3510. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1941.

e.23 mayo.-N.° 4240-v.28 mayo.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nacional N.° 11.867, la señora Carmen C., viuda de Ferrari y sus hijos Antonio y Ana Ferrari, domiciliados en la calle Gascón N.° 1651, hacen saber que han vendido al señor Domingo Alberto del Campo, domiciliado en la calle **Aráoz N.° 1793**, el taller de galvanoplastia, de propiedad exclusiva de los primeros, establecido en esta Capital, calle Gascón N.° 1641, según contrato celebrado el 14 del corriente mes de mayo. — Buenos Aires, 20 Mayo 1941.

e.23 mayo.-N.° 4229-v.28 mayo.

Ramos y Cía. venden Federico Alberto Redlich, empresa limpieza de frentes "Re-Fac", con domicilio **Lavalle 1580**. Reclamos término ley, oficina Fco. E. Rodríguez, escribano, Diagonal Norte 825, constituyen partes domicilio legal.

e.21 mayo-N.° 4206-v.27 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días que Ennis y Williamson, Soc. de Resp. Limitada, fabricantes de cocinas y calefones, con domicilio en la calle **Paraguay 423**, Capital Federal, transferirán su activo y pasivo, incluso la marca Flamex a la Sociedad Anónima Flamex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el mismo domicilio. Reclamos de ley escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489.

e.21 mayo-N.° 4201-v 27 mayo.

Antonio Blanco y Cía., martilleros públicos, oficina Rivadavia 1170, U. T. 37-5169, avisan que por su intermedio el señor Carlos Pasta vende al señor Ricardo Filardi el café, bar, **Tacuarí 382**, reclamos mis oficinas — Domicilio ambas partes, mismo negocio.

e.23 mayo.-N.° 4243-v 28 mayo.

La Sociedad Waingart y Weingarten vende al socio Salvador Waingart, su fábrica de tejidos de punto de calle **Lavalle 2345**, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley en dicho domicilio, que lo es de las partes.

e.21 mayo-N.° 4195-v.27 mayo.

Humberto de Agostini vende a Samuel Vainerman, farmacia "Santo Tomé", **Nazca 2698 esquina Santo Tomé**. —Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avda. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 mayo-N.° 4197-v.27 mayo.

Aviso: Oreste G. Bataglia vende a Ramón Rodríguez, su garage denominado "Titán", sito en **Rivadavia Nro. 4441**, ambos allí domiciliados, reclamos Ley 11.867, mismo negocio.

e.21 mayo.-N.° 4210-v.27 mayo.

Avisa Luis Villar, balanceador público, oficinas Moreno 1768, 37-3715 que Manuel Santamaría vende a Fermín Alonso, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Lanza 2200**, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.21 mayo.-N.° 4182-v.27 mayo.

Por retiro de los doctores Rafael y Angel M. Abadie Acuña, disuélvense las sociedades "Sanatorio Oeste", con asiento en la calle **Austria 1777** de esta Capital y en las ciudades de Pehuajó y Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, quedando el activo y pasivo a cargo del socio doctor Martín P. Puyade. — Reclamos escribanía de Carlos A. Mugaburu, Sarmiento 722, domicilio de las partes.

e.21 mayo.-N.° 4185-v.27 mayo.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, avisan: Oscar Peláez vende a Eliseo Giordano Viñas carnicería **Ramón L. Falcón 3835**, donde se domicilian. — Reclamos del vendedor y de Constantino Peláez, en nuestras oficinas, Humboldt 682.

e.21 mayo.-N.° 4187-v.27 mayo.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficina Humboldt 682, avisan: Daniel Pérez Cabo vende a Julia Ballester de Blanco, librería y cigarrería, **Díaz Vélez 4674**, donde ambos se domicilian.

e.21 mayo.-N.° 4188-v.27 mayo.

Don Francisco Crupi, domiciliado en Avenida de Mayo 1241, vende a don José M. Alvarez y José Pérez, domiciliados en Avenida de Mayo 1241, su negocio de tintorería, ubicado en la calle **Avenida de Mayo 1241.**

e 21 mayo.-N.° 4192-v 27 mayo.

Tomás Heredia, balanceador público, oficinas Acevedo 1782, avisa que Joaquín Romero vendió su restaurant, calle **Lavalle N.° 1128** (domicilio de las partes) a Rafael Carballido y Francisco Solla. — Reclámese en término de Ley 11.867.

e.21 mayo.-N.° 4198-v.27 mayo.

Angel Pascual Ricci vende a Emilio Adolfo Soulez, farmacia "Rosario", **Juan Bautista Alberdi 4732**. — Reclamaciones ley: escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 mayo.-N.° 4219-v 27 mayo.

Ernesto Arata Cavagnaro, ha vendido a Eleza Weisinger la despensa de comestibles, vinos y cervezas, sita en **Monte Dinero 1402**. — Oposiciones: Atilio Torres, Libertad 94. — Domicilio de las partes: Monte Dinero 1402.

e.21 mayo-N.° 4196-v.27 mayo.

Bonfanti Hermanos vende a La Martinica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de café y té y molienda de especies, ubicado en la calle **Corrientes 3661**. — Reclamos en la misma. La escritura se otorgará por ante el escribano Aquiles Yorio, Avda. de Mayo 580.

e.21 mayo-N.° 4193-v.27 mayo.

Aviso: Luis Pérez vende a Dionisio Vallina su garage denominado "Moderno" sito en **Caseros Nro. 2046**, ambos allí domiciliados. Reclamos Ley 11.867, mismo negocio.

e.21 mayo.-N.° 4209-v.27 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadeíl", Acevedo Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Orán número 1669.73**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Francisco y Román Justo Gutiérrez, Orán 1669. — Compradores: Luis Carid y Gregorio Alvarez, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.21 mayo.-N.° 4216-v.27 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital **Avenida Montes de Oca N.° 652**. Vendedor: Ricardo Emilio Cigna, domiciliado en Talcahuano 256 — Comprador: Ramón Daniel Pérez y José Pérez (Pérez Hnos.), domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1941.

e.21 mayo.-N.° 4212-v.27 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Arévalo N.° 2806 esquina Huergo**. — Vendedores: Emilio Pugliese y Ernesto Pugliese, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Santiago Fernández y Manuel Simón, domiciliados en el negocio. — Reclamos de Ley. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1941.

e.21 mayo.-N.° 4211-v.27 mayo.

Gregorio L. Bravo, escribano titular Registro 201, aviso: que ante mí se otorgó escritura disolución sociedad "La Ganadera del Abasto" "Decarlini Boccardo y Compañía", para negociar en hacienda vacuna, faenamiento y venta de carne, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad de igual denominación "La Ganadera del Abasto", bajo la nueva razón social "Boccardo Tarditi y Compañía"; ambas sociedades de esta plaza, domiciliadas **Corrientes 3193**. Reclamos en mi escribanía Lavalle 1206. — Buenos Aires, 19 de Mayo 1941.

e.20 mayo-N.° 4178-v.26 mayo.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Núñez vende a Arturo Montes, la despensa **Venezuela 3501 esq. Maza**, quien se hace cargo del activo y pasivo; domic. de las partes. Recl. en n/ ofic.

e.20 mayo-N.° 4177-v.26 mayo.

Sury y Cía., en comandita, con negocio de cueros silvestres y afines, formada por los señores Juan B. Sury y W. Sury, avisa: que transfiere su activo y pasivo a Sury y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los mismos socios. Reclamos de ley en el domicilio de ambas, **Salom 375**. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941.

e 20 mayo-N.° 4174-v.26 mayo.

Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, avisa: Miguel Arcán vende a Servanda Suárez, su restaurant, vinos, cervezas y cancha de bochas, **Rojas 32**, acuerdo Ley 11.867. Reclamos Rivadavia 1414, domicilio ambos.

e.20 mayo-N.° 4171-v.26 mayo.